OTROSÍ No. 4 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 7542-2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y GUZMAN TINOCO KELLY JOHANNA

Entre los suscritos **OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.784.511 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, NIT. 900971006-4, creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C, en su carácter de Subgerente Corporativo, quien en adelante obrara como ordenador del gasto delegado mediante Resolución 513 del 28 de julio de 2021 "Por medio de la cual se delega en un funcionario del Nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el Estatuto de Contratación" y Resolución 516 del 29 de julio de 2021 que modifica los artículos primero y tercero de la Resolución No. 513 de 2021 "Por medio de la cual se delega en un funcionario del Nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el Estatuto de Contratación", para la suscripción de contratos derivados de las modalidades señaladas en el parágrafo primero del artículo 6 del Acuerdo No. 024 del 20 de septiembre de 2017, y Manual de Contratación Resolución No. 1200 de 07 de diciembre de 2017 de la Subred, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **GUZMAN TINOCO KELLY JOHANNA**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de la firma, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al Contrato de Prestación de Servicios No. **7542 de 2022**, de conformidad con la solicitud efectuada por el supervisor del contrato mediante oficio avalado y firmado por el ordenador del gasto, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 8 de noviembre de 2022, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. **7542 de 2022**, cuyo objeto es Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución. **2)** Que el plazo de ejecución inicial del mismo se pactó por el término a partir del **8 de noviembre de 2022** y hasta el **30 de noviembre de 2022**. **3)** Que el valor inicial del contrato fue la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.299.448)**. Que al contrato inicial en **OTROSÍ No 1** se prorrogó por un término de **Dos (2) meses**; désde **1 de diciembre de 2022** y hasta el **31 de enero de 2023**; en **OTROSÍ No 2** se adicionó la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($2.779.612)**; en **OTROSÍ No 3** se adicionó la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.287.691)**. **4)** Que por necesidades de servicio y mediante requerimiento avalado por el Ordenador del Gasto, se requiere adicionar y prorrogar el Contrato. **5)** Conforme a lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** ADICIONAR el valor del contrato objeto del presente Otrosí**,** en un monto de, **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.598.896)**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** PRORRÓGUESE el plazo de duración del Contrato objeto del presente Otrosí por un término de duración de **Dos (2) meses**, désde **1 de febrero de 2023** y hasta el **31 de marzo de 2023**, esto, desde la fecha de fenecimiento del plazo inicialmente convenido. **CLÁUSULA TERCERA**: Que como consecuencia de la presente adición el valor del contrato No. **7542 de 2022**, para todos los efectos legales y fiscales quedará en la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($10.965.647)**. **CLÁUSULA CUARTA:** El CONTRATANTE cancelará el valor total de la presente adición, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, fraccionamiento de tiempo, actividades o metas cumplidas estipuladas en la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del presente contrato, sobre la base de honorarios pactados mensuales, previa certificación de cumplimiento de las actividades pactadas y efectivamente realizadas. **CLÁUSULA QUINTA:** El valor del presente contrato será cancelado por el CONTRATANTE con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 366 del 26 de enero de 2023**, **Nombre del Rubro: – Contratacion Servicios Asistenciales Generales Código 4245020905 Vigencia: 2023**, expedido por el área financiera – Presupuesto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás condiciones del Contrato siguen vigentes en lo que no se oponga al contenido de la presente acta. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí, se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes intervinientes en la plataforma SECOP II. Para constancia se firma en Bogotá D.C.

OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO
SUBGERENTE CORPORATIVO
CONTRATANTE

GUZMAN TINOCO KELLY JOHANNA
C.C. No. 1.023.916.015
CONTRATISTA

	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Alejandro Valencia	Profesional Administrativo
Revisado por:	Wendy Murcia	Profesional Especializado
Aprobado por:	Carlos Fernando Rey Riveros	Director de Contratación